

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 317-2016-R.- CALLAO 26 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 036-2016-VRA recibido en la Dirección General de Administración el 11 de abril de 2016, por medio del cual el Vicerrector de Académico solicita informe presupuestal de viáticos y estadía a efectos de asistir, en representación de la Universidad Nacional del Callao al Lanzamiento de Empeño con Remesas II a realizarse en las regiones Ancash y Loreto, los 14 y 29 de abril de 2016, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico;

Que, con Oficio N° 012-2016 IDMA/CONSULTORIA/UNAC (Expediente N° 01036222) recibido el 07 de abril de 2016, el Coordinador General de la Consultoría "Promoción de Autoempleo Productivo para Retornantes y Familiares Peruanos en el Exterior" comunica de acuerdo al Término de Referencia del Proceso N° 059 de la Consultoría y según Cronograma de Implementación 1.1.1 Lanzamiento del Plan de Actuación se tiene previsto el lanzamiento de Empeño con Remesas II en las Regiones Ancash y Loreto los días 14 y 29 de abril de 2016, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 525-2016-UPEP-OPLA y Proveído N° 233-2016-OPLA (Expediente N° 01036487) y al Oficio ampliatorio N° 470-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por comisión de servicios al **Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 1,280.00 (mil doscientos ochenta soles) y \$ 366.12 (trescientos sesenta y seis con doce dólares americanos), o su equivalente en moneda nacional al cambio del día, para sufragar

gastos de representación institucional en el Lanzamiento de Emprende con Remesas II a realizarse en las regiones de Ancash y Loreto, Iquitos, los días 14 y 29 de abril de 2016, respectivamente, según el siguiente detalle:

Nº	AUTORIDAD	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	TOTAL
01	Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME	S/. 380.00	03	S/. 70.00 x 2 Lima-Ancash-Lima	S/. 1,280.00
			---	366.12 USD Lima-Loreto-Lima	366.12 USD (*)
Total					

(*) o su equivalente en moneda nacional al cambio del día.

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 02, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos de IDMA/CONSULTORIA/UNAC, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el servidor beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORRHH, UE, e interesado.